



VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN

Desarrollo normativo





- 1 CONCEPTO
- 2 LEGISLACIÓN operador y veterinario
- 3 Veterinario explotación en CCAA
- 4 Funciones veterinario explotación
- 5 Explotaciones que deberían tener VE
- 6 Registro actuaciones veterinarias
- 7 ¿Qué se ha hecho hasta ahora?

✓ Punto vista Ganadero

Veterinario que atiende de forma habitual su explotación y le asesora en diversas materias relacionadas con sus animales



✓ Punto vista Normativo

Ley 8/2003 Sanidad animal
artículo 3.23 

“El veterinario o empresa veterinaria que se encuentre al servicio, exclusivo o no de una explotación, de forma temporal o permanente, para la prestación en ella de los servicios y tareas propias de la profesión veterinaria que el titular o responsable de la explotación le encomiende”

✗ No existe desarrollo NACIONAL

✓ Sí en algunas CCAA

VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN

SÍ

✓ Normativa, exige al operador

Reglamento (UE) 2016/429

MEJORAR STATUS SANITARIO



¿Es necesario desarrollarlo?

2 legislación

Artículo 10. responsabilidades operador

- ✓ Salud animales
- ✓ Uso prudente medicamentos veterinarios
- ✓ Aplicar medidas bioseguridad

Artículo 11. Conocimientos operador

Interacción SA, BA y SH,



Enfermedades animales



Resistencias antimicrobianas



Bioprotección

SÍ

✓ Normativa, exige al operador

Reglamento (UE) 2016/429

MEJORAR STATUS SANITARIO



Artículo 10. responsabilidades operador

Artículo 11. Conocimientos operador

Artículo 24. Obligación vigilancia operador

- ✓ Vigilar salud animales, cambio parámetros productivos o mortalidad anormal

Artículo 25. Visita zoonosanitaria

- ✓ Ordenar visitas zoonosanitarias de un veterinario para el asesoramiento bioseguridad
- ✓ Detección enfermedades lista



OPERADOR

2 legislación

VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN

SÍ

✓ Normativa, exige al operador

Reglamento (UE) 2016/429

Artículo 10. responsabilidades operador

Artículo 11. Conocimientos operador

Artículo 24. Obligación vigilancia operador

Artículo 25. Visita zoosanitaria

Artículos 18 y 53 sospecha de enfermedad

- ✓ Notificar al veterinario los casos mortalidad anormal
- ✓ Notificar a la Autoridad Competente sospecha presencia enfermedades

MEJORAR STATUS SANITARIO



OPERADOR

2 legislación

VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN

SÍ

✓ Normativa, exige al operador

Reglamento (UE) 2016/429

MEJORAR STATUS SANITARIO



Las obligaciones que impone la normativa al titular de la explotación, por dificultad técnica lo deberá hacer el veterinario de explotación

VETERINARIO EXPLOTACIÓN

≠

VETERINARIO AUTORIZADO

Figura que está desarrollada. Habilitado por la Administración para realizar determinadas cuestiones:
Por ej: saneamientos, programas erradicación, Emisión de certificados...

VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN



✓ Normativa, exige al operador

Ley 8/2003 sanidad animal

Artículo 7. Obligaciones de los particulares



VIGILAR

Animales

POAS

Zoosanitarios

Otros medios

MANTENER ESTADO SANITARIO

Animales

POAS

Zoosanitarios

Alimentación

Instalaciones

MEDIDAS SANITARIAS

Impuestas por la normativa vigente



MEDICAMENTOS



VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN

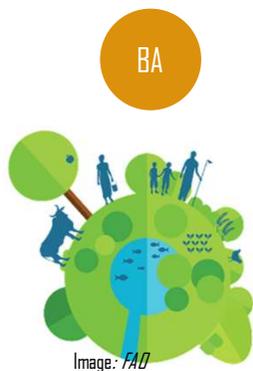
SÍ

✓ Normativa, exige al veterinario

Reglamento (UE) 2016/429

Artículo 12. responsabilidades veterinarios

El reglamento atribuye unas responsabilidades específicas derivadas de su profesión independientemente de que se designe como veterinario de explotación



✓ Tomar medidas para la detección temprana de enfermedades mediante la diagnósticos diferenciales

✓ Concienciar sobre la sanidad animal y su interacción con el bienestar animal y salud pública

✓ Concienciar sobre resistencias antimicrobianas



VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN

SÍ

¿Es necesario desarrollarlo?

3 CCAA y vet expl.

CCAA

VETERINARIO EXPLOTACIÓN

Atribuyen al veterinario explotación funciones relacionadas con realización pruebas oficiales

Otras CCAA atribuyen al veterinario de las ADSG el control y supervisión del programa sanitario mínimo

Control programa sanitario mínimo

Programa higiénico-sanitario en explotación supervisado por el veterinario responsable de la explotación

VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN



Plan de uso prudente y responsable de los medicamentos



Asesoramiento



BIOSEGURIDAD



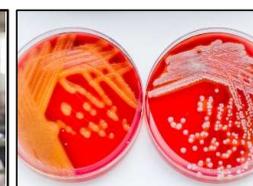
SALUD ANIMAL



BIENESTAR ANIMAL



SALUD PÚBLICA



RESISTENCIAS



REGISTROS

Visitas zoonosanitarias



VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN

PROCEDIMIENTO DESIGNACIÓN VETERINARIO

Comunicación a la
AUTORIDAD
COMPETENTE

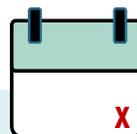
🎯 Obligación de designación explotaciones:



- 🎯 Producción-reproducción
- 🎯 Excluidas autoconsumo y reducidas
- 🎯 Otras explotaciones especiales

🎯 Procedimiento designación:

🎯 Duración mínima vinculación



🎯 Posibilidad renuncia veterinario

🎯 Medidas en caso de no designación



Restricciones de movimiento animales y POAS

🎯 Registro vinculación



VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN



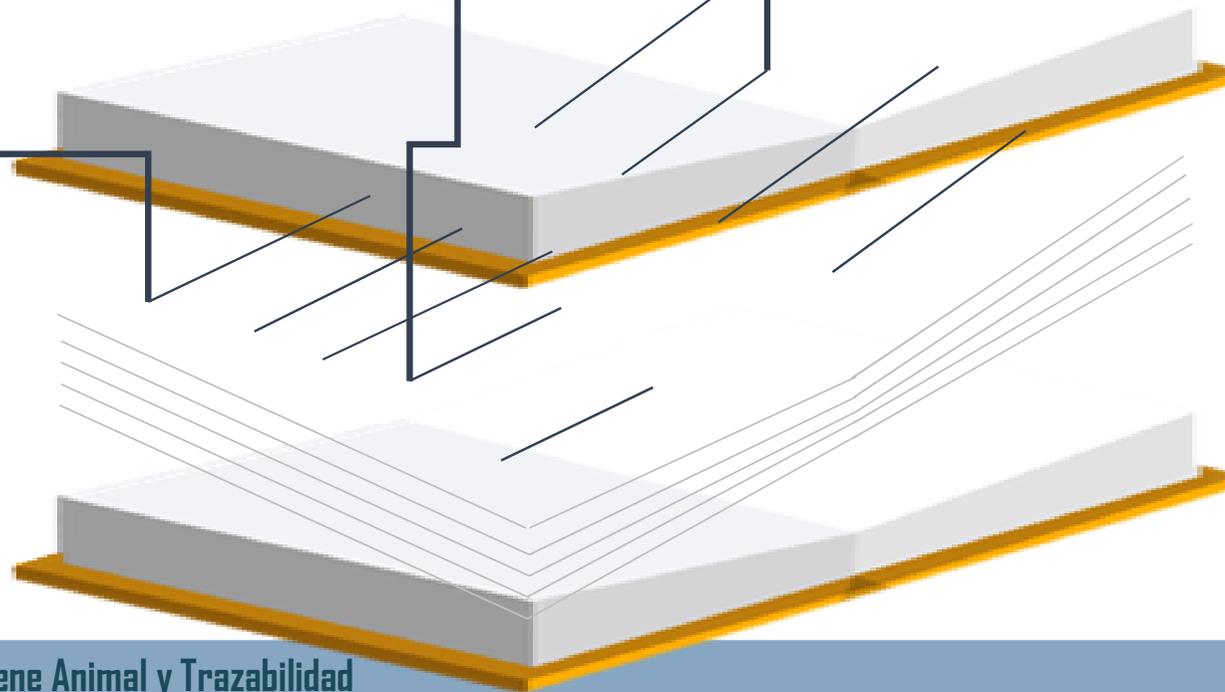
FECHA ACTUACIONES



DESCRIPCIÓN ACTUACIONES



DIAGNÓSTICOS



Real Decreto Ordenación sector porcino

Consulta pública

Capítulo II

Artículo 4. Responsabilidades en materia de formación, bioseguridad, higiene, bienestar y sanidad animal

*“El titular de la explotación designará un **veterinario de explotación**, que será el encargado de asesorar e informar al titular de la explotación sobre las obligaciones y requisitos del presente Real Decreto en materia de bioseguridad, higiene, sanidad y bienestar animal.”*

*“Tal y como establece el Reglamento (UE) 2016/429... las explotaciones deberán estar sometidas a un **plan de visitas zoonosanitarias**, realizadas por el veterinario de explotación, cuya frecuencia será proporcional al nivel de riesgo del establecimiento, y que incluirá una evaluación de los requisitos de **bioseguridad** y otros aspectos zoonosanitarios, como el **uso racional de los antimicrobianos**, así como la verificación de estos aspectos incluidos en el **Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones ...**”*



VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN

Real Decreto Ordenación sector porcino

Veterinario explotación

Anexo II

Hará una Encuesta para evaluar



BIOSEGURIDAD



Otros Aspectos zoonosarios

¿Qué se ha hecho hasta ahora?

DISTANCIAS

AISLAMIENTO PERIMETRAL

ACCESO VEHÍCULOS

ACCESO PERSONAS

CARGA/DESCARGA ANIMALES

CARGA/DESCARGA PIENSO

SUMINISTRO AGUA

GESTIÓN CADÁVERES

GESTIÓN ESTIÉRCOLES

PERSONAL

REGISTRO VISITAS Y VEHÍCULOS

ENTRADA ANIMALES

INSTALACIONES

VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL VETERINARIO

MEDICAMENTOS

SEMEN

PLANES DDD

OTROS ANIMALES

VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN

Real Decreto Ordenación sector porcino

Anexo IV

Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino

¿Qué se ha hecho hasta ahora?



- PLAN FORMACIÓN
- BIENESTAR ANIMAL
- SANIDAD ANIMAL
- BIOSEGURIDAD
- MEDIO AMBIENTE
- MANEJO
- RESISTENCIAS



- PLANES DE GESTIÓN
- RECOGIDA CADÁVERES
- RESIDUOS
- MEDICAMENTOS



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL



PLAN BIOSEGURIDAD

Real Decreto Ordenación sector porcino

Anexo IV

Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino

¿Qué se ha
hecho hasta
ahora?



PLAN SANITARIO

EDO

OTRAS ENFERMEDADES

USO RACIONAL ANTIBIÓTICOS



PLAN BIENESTAR ANIMAL





¡Muchas gracias por su atención!

